



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenencia- No. 2021-0614.

Como no se cumplió la orden contenida en el auto que inadmitió la demanda, en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho **Dispone:**

- 1.** Rechazar la presente demanda.
- 2.** Teniendo en cuenta que la demanda se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora.
- 3.** Secretaría deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 122**

Hoy **14-10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES